



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01032/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el Contribuyente **FABIAN ALFONSO SALGADO SELTI, CÉDULA DE IDENTIDAD N°15.982.036-K;**

2.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

3.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

4.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con los antecedentes expuestos, los cuales son:

1.1.- Que, mediante el Pase otorgado por la Dirección de Obras Municipales Folio N°36 de fecha 30 de abril de 2024, donde se indicó que: *"El local cumple con uso de suelo permitido, según plan regulador comunal (Zona H-1, industrias inofensivas según certificado S.N.S); El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; La propiedad NO cuenta con permiso de obras ni recepción definitiva"*.

En virtud de lo anterior, dictó el Decreto Exento N°01769/2024 de fecha 04 de junio de 2024, mediante el cual otorgó Patente Comercial Provisoria, para el inmueble ubicado en calle Los Chañares N°171, Pobl. Los Algarrobos, desde junio de 2024 hasta junio de 2025, para la actividad económica: *"Actividades de Oficinas principales"*.

1.2.- Que, con posterioridad, el contribuyente solicitó un nuevo Pase ante la Dirección de Obras Municipales, correspondiente al Folio N°13 de fecha 28 de enero de 2026, en el cual se señaló que:

"PLANO REGULADOR: El local no cumple con uso de suelo permitido según plan regulador comunal (ZONA H-1). **(NO SE PERMITEN OFICINAS); CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La propiedad cuenta con recepción definitiva, N°22/25 de fecha 17/12/2025. Que aprueba la obra destinada a: **APART HOTEL Y OFICINAS; CONCLUSIONES:** Se rechaza autorización, tras no cumplir con zonificación".

1.3.- Que, En atención a la inconsistencia entre los Pases emitidos por la Dirección de Obras Municipales, se envió correo electrónico con fecha 06 de febrero de 2026, solicitando aclaración.

Que mediante respuesta de fecha 11 de febrero de 2026, la Dirección de Obras Municipales señaló que: "El Pase de obras N°36-2023 se indicó la Zona H-1, industrias inofensivas, entendiendo lo siguiente: El destino de oficina pertenece técnicamente a la clase de "Servicios dentro del tipo de uso suelo de equipamiento. Las oficinas se definen como recintos destinados a la prestación de servicios profesionales, administrativos, financieros, de seguros, entre otros análogos.

Por lo tanto, al permitirse industria inofensiva, se entiende que el sector es apto para actividades de bajo impacto. Esto en el contexto que no se había tramitado ningún permiso en el lugar.

Respecto del Pase de Obras N°13-2026, se indica el destino con cual fue cursada la Recepción Definitiva, si bien es cierto se indica oficina, solo es válido lo permitido por la Zonificación, respecto a esta recepción se le aconseja al contribuyente realizar una modificación al trámite realizado".

1.4.- Que, En virtud de todo lo expuesto, se procede a dictar el acto administrativo que rechaza la solicitud de Patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1.- RECHAZASE la solicitud de Patente Comercial Definitiva, por lo indicado en el considerando, del contribuyente que se individualiza a continuación:

- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** FABIAN ALFONSO SALGADO SELTI.
- **CÉDULA DE IDENTIDAD:** 15.982.036-K-
- **FECHA DE SOLICITUD:** 28-01-2026.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que contra el presente decreto procede el recurso de reposición, dentro del plazo de **5 (cinco) días**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 59 y demas pertinentes de la ley 19.880, de Bases de procedimiento administrativo, y los demás medios que franquea la ley.

3. NOTIFÍQUESE , al o el contribuyente del presente acto administrativo.

4. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

5. ARCHÍVESE el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01769/2024 Decreto alcaldicio Exento	04/06/2024

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22956634&hash=4ae19>